

EXTRACTO de la resolució del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/>)

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones. Se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales, Grado C, dirigidas prioritariamente a personas desempleadas para la realización de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos.

Segundo. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización en la Comunitat Valenciana de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras en situación de desempleo, para obtener la cualificación profesional que permita desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral.

Tercero. Personas destinatarias de los cursos.

Las acciones formativas están dirigidas a personas desempleadas, podrán participar además personas ocupadas en un porcentaje que no supere el 30 % del total de las personas participantes programadas. En todo caso, las personas desempleadas tendrán preferencia en la selección respecto de las personas ocupadas. Dentro del colectivo de personas ocupadas, tendrán prioridad quienes tengan un contrato temporal o a tiempo parcial, así como, las personas trabajadoras que se encuentren en situación de

suspensión de contratos o reducción de jornada como consecuencia de un Expediente de regulación de Empleo.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de las subvenciones los centros y entidades de formación públicas o privadas, así como empresas o asociaciones empresariales con presencia en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, autorizadas o inscritas, en el correspondiente Registro de Centros del Sistema de Formación Profesional para impartir las ofertas de formativas de los Certificados profesionales Grado C, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Quinto. Financiación y Cuantía.

Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se destinan a la de acciones formativas de economía verde, sector de la construcción y rehabilitación de edificios, oficios y profesiones de los sectores productivos dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras en situación de desempleo, para obtener la cualificación profesional que permita desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral, cuando las acciones formativas a impartir estén ligadas a la obtención de certificados profesionales Grado C, que se financiarán con fondos finalistas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Se destina para atender a las subvenciones un importe global máximo de 4.100.0000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto prorrogado de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026 según lo establecido en el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, con carácter estimativo, con el desglose que figura en la convocatoria.

La publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 podrá suponer una variación del importe consignado en esta convocatoria, de lo que se dará cuenta mediante publicación en el DOGV. Cualquier variación en el importe global máximo de la convocatoria que se produzca, deberá tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y en el Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.



GENERALITAT
VALENCIANA



Labora — Servei Valencià
d'Ocupació i Formació

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el DOGV.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación